



CPAS

Colegio Profesional
de Asistentes Sociales

Santa Fe, 26 de agosto de 2020.

Reunido el Directorio del Colegio Profesional de Asistentes Sociales de la 1ra. Circunscripción de la Ciudad de Santa Fe, y

VISTO.

La necesidad de darle operatividad a uno de fines y objetivos de éste colegio profesional referente a Velar por el cumplimiento de las leyes que rigen el ejercicio de la profesión, promoviendo la jerarquización y respeto del accionar de los profesionales Trabajadores Sociales, el perfeccionamiento técnico y científico de los mismos, todo ello según lo prevé el artículo 2 y 3 del Estatuto, y; con la finalidad de adoptar medidas afines de resguardar el patrimonio de la entidad, en un contexto de emergencia social, económica y sanitaria a raíz de la propagación del Coronavirus-COVID19 la que no es ajena a este Colegio;

CONSIDERANDO:

Que a raíz del proceso inflacionario se ha generado un incremento en el costo de insumos, gastos administrativos, materiales y demás erogaciones corrientes necesarias para el eficaz funcionamiento de este Colegio.

Por su parte, en un contexto de emergencia social, económica y sanitaria, esta gestión a asumido el compromiso de respetar de manera irrestricta el cumplimiento del pago íntegro de salarios a favor de los trabajadores de la entidad.

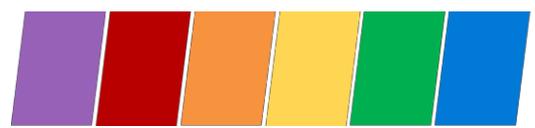
Que, según constancias obrantes en la Institución, la última fecha de actualización en materia de cuota social data de junio del 2019.

Teniendo en cuenta que los procesos inflacionarios han superado ampliamente los presupuestos para mantener el valor de cuotas y demás prestaciones sumado a que durante el último período se ha venido absorbiendo un porcentaje de costos por la Institución sin trasladar a los Colegiados.

📍 Luciano Torrent 2419 int. - Santa Fe
☎ (0342) 4540719 / 4520370 / 156101271

✉ trabajosocialsantafe@gmail.com

🌐 trabajosocialsantafe.org





CPAS

Colegio Profesional
de Asistentes Sociales

Que los fondos obtenidos de las cuotas sociales y demás servicios que ofrece la Institución no solo cubren los costos en sí de los mismos, sino que también son destinados a solventar sueldos, cargas sociales, honorarios profesionales y otros gastos operativos, cuyos costos también han incrementado considerablemente en un contexto de emergencia económica y social.

Que es intención de las autoridades del Colegio, preservar la adecuada y eficaz prestación de servicios y el mantenimiento de su nivel operativo;

Según artículo 10 de nuestro Estatuto, se establece que integra el patrimonio del Colegio el importe de las cuotas sociales, periódicas ordinarias o extraordinarias; b) aranceles de matriculación, c) aportes y contribuciones que legalmente se establezcan

En consecuencia, este Directorio haciendo uso de las atribuciones previstas por artículo 34 inc I) del Estatuto en cuanto establece la facultad de establecer y percibir cuotas sociales;

RESUELVE.

Artículo 1°. -Disponer a partir del 01/09/2020 siguientes valores serán los que se detallan a continuación,

a) \$ 260

Artículo 2.- Notifíquese y archívese.

ATTE-

